

Nombre del Trámite:	Recuperación la Nacionalidad
Definición del Trámite:	Procedimiento para recuperar la nacionalidad costarricense por nacimiento. Nota: Si se tratare de un costarricense naturalizado , deberá de realizar una nueva solicitud de naturalización.
Dependencia:	Sección de Opciones y Naturalizaciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Escrito de solicitud inicial es de carácter obligatorio y lo puede presentar: <ul style="list-style-type: none"> a. La parte gestionante. b. Un tercero, sin embargo, la firma del escrito inicial debe estar autenticada por un profesional en derecho. c. El apoderado especialísimo adjuntando el respectivo poder (debidamente protocolizado). 	- Constitución Política, artículo 16. - Artículo 5 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones n.º 1155. - Artículo 1256 del Código Civil. - Resolución de la Sala Constitucional n.º 197-91 catorce horas seis minutos del treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. - Directriz DGRC-0042-2022.
1. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones. Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre los asuntos relacionados con el trámite solicitado.	- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales. - Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos. - Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno. - Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. - Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	-----
Plazo de resolución:	285 días hábiles
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) de Contacto:	Sección de Opciones y Naturalizaciones
Email:	consultasoyntse.go.cr
Teléfono: 2287-5476	Fax: 2287-5675
Notas	
Para realizar consultas sobre el estado del expediente a la cuenta de correo electrónico: consultasoyntse.go.cr	

